

RESOLUCION No



Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, el Decreto Reglamentario 1537 de 2001, el Decreto Distrital 308 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, los manuales de procedimientos son uno de los instrumentos a través de los cuales se cumple el control interno.

Que el artículo 4º, de la Ley 87 de 1993, indica que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: ... b) Definición de políticas como guía de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; ... l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece que dentro de las políticas de desarrollo administrativo deben ser tenidos en cuenta la racionalización de los procedimientos y la racionalización del trabajo.

Que el artículo 2 del Decreto 1537 de 2001 dispone que las entidades publicas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales, como un instrumento que garantiza el cumplimiento del control interno.

Que la aplicación de este instrumento contribuye al logro de uno de los objetivos de control interno, como es garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.





Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

Que es necesario optimizar la gestión del DAMA, buscando un mayor grado de efectividad de la misma, a través de la consecución de eficiencia y eficacia en todos los procesos y procedimientos desarrollados por el Departamento para obtener mejores resultados.

Que se deben orientar los procesos y procedimientos desarrollados por los funcionarios de DAMA hacia el cumplimiento de los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental, dado su carácter de directriz general de la Gestión Ambiental Distrital.

Que el DAMA debe propender por una administración moderna, democrática y transparente como instrumento para optimizar la gestión de las políticas públicas en materia ambiental.

Que la entidad debe fomentar la cultura de Autocontrol en los funcionarios del DAMA, a través del conocimiento de los procesos y procedimientos.

Que se debe garantizar la transparencia en la gestión administrativa a través del conocimiento de los procesos y de su adecuado desarrollo por parte de los funcionarios.

Que el Decreto Distrital 061 del 13 de Marzo de 2003, adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital como la política ambiental distrital con proyección de 10 años.

Que el numeral 4 del Artículo 7 del Decreto 061 de 2003 identifica como una de las estrategias generales de la gestión ambiental el fortalecimiento institucional, el cual busca robustecer la acción del DAMA como entidad prestadora de servicios de apoyo a una gestión ambiental descentralizada, optimizando el desarrollo de actividades tales como: Coordinar servicios de capacitación y apoyo técnico especializada los distintos programas; asumir y desarrollar nuevos procesos dentro de la gestión ambiental y transferirlos como capacidad instalada al DAMA y al SIAC; fortalecer el cumplimiento de las normas y políticas ambientales por los particulares ("enforcement"); Integrar la gestión ambiental distrital al contexto global.

Que la eficiencia institucional abarca entre otros aspectos la implementación y aplicación de procedimientos, bajo parámetros de calidad y excelencia en el cumplimiento de la misión y la visión, la optimización de la estructura organizacional, el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, el desarrollo del marco normativo, el incremento de la capacidad técnica, la operación y uso de tecnología de punta y el fortalecimiento financiero a través de la operación de las diferentes fuentes de ingreso existentes para las autoridades ambientales.

3





Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

Que el DAMA, ha armonizado los instrumentos administrativos con los que cuenta, para hacer una gestión integral del desarrollo sostenible, más ágil y de mayor impacto sobre la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadadanas.

Que la gestión ambiental exige que el DAMA, oriente los procesos de administración, inherentes a los escenarios parciales de gestión, identificados en el Plan de Gestión Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese en todas sus partes el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El documento técnico "Manual de Procesos y Procedimientos" que desarrolla cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La coordinación de la implementación, evaluación y actualización del presente manual estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Desarrollo, con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- El Manual de Procesos y Procedimientos del DAMA, ha identificado los siguientes macroprocesos estratégicos para la entidad:

Macroproceso Planeación de la gestión Ambiental: A través de la implementación de este proceso, la entidad formula y ejecuta la política ambiental del Distrito Capital.

Macroproceso Manejo de la Oferta Ambiental: Engloba las acciones que el DAMA como autoridad ambiental, ejecuta en relación con la conservación y mejoramiento de la oferta ambiental existente en el Distrito Capital.

Macroproceso Soporte de la Gestión Ambiental: Comprende aquellos procesos que, sin estar directamente relacionados con la gestión ambiental, facilitan el desarrollo de la misión del DAMA.



100





Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., 11 JUL. 2003

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

all